

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 15

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 28 de febrero de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Fabián Nicolás GONZÁLEZ

Dir. Gral. Técnico y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-283-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
- * [RESO-2025-296-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES PARA EL PERÍODO 2025.
- * [RESO-2025-323-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-339-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-341-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-343-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-354-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A).
- * [RESO-2025-356-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2025-359-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-360-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIROS OBLIGATORIOS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-18-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-27-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2025-29-GDEBA-APVDMMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2025-26-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-28-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2025-30-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [DISPO-2025-8-GDEBA-DPDCMSGP](#), DESESTIMANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR CIUDADANO, POR HABERSE AGOTADO LA VÍA ADMINISTRATIVA CON EL DICTADO DE LA DISPO-2024-41-GDEBA-DPDCMSGP.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-283-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: Designación - EMILE, María Soledad y otros/as.

VISTO el expediente EX-2024-43871613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.547/11, N° 199/16 y N° 2.981/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-02866561-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.19 19:07:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-02866561-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - EMILE, María Soledad y otros/as.

ANEXO ÚNICO

JEFA SECCIÓN ACCIDENTOLOGÍA VIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO)

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Soledad EMILE (DNI 29.406.967 - Clase 1982), Legajo N° 168.612.

JEFA SECCIÓN LEVANTAMIENTO DE RASTROS (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO)

Subcomisaria del Subescalafón Profesional Valeria Andrea ADMIRAAL (DNI 29.366.527 - Clase 1982), Legajo N° 169.715.

JEFE SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO)

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Mariano Amadeo KLJENAK (DNI 32.539.422 - Clase 1986), Legajo N° 169.734.

JEFA SECCIÓN FOTOGRAFÍA FORENSE Y VIDEOFILMACIÓN (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando Vanesa Soledad MAIORANO (DNI 30.511.811 - Clase 1983), Legajo N° 181.475.

JEFE SECCIÓN PERICIAL DESCENTRALIZADA COLÓN (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Eduardo Daniel MEDINA (DNI 34.991.104 - Clase 1990), Legajo N° 179.978.

JEFA SECCIÓN BALÍSTICA FORENSE (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Natalia Paola LANDABURU (DNI 36.118.379 - Clase 1992), Legajo N° 420.056.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.24 13:40:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-296-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: Contratos de Locación de Servicios Docentes.

VISTO los expedientes por medio de los cuales la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Locación de Servicios Docentes fueron celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución N° 235/20, y los docentes;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, acorde al proyecto educativo diseñado por la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación;

Que los referidos contratos se regirán por las pautas establecidas en sus cláusulas, en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 y, en cuanto pudiera corresponder, en el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.579-;

Que ha intervenido el área de presupuesto de la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2025, celebrados entre este Ministerio de Seguridad, representado por el Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional, Ignacio Hernán PACHO, y los docentes, en las condiciones y fechas indicadas en los respectivos contratos y hasta el 31 de

diciembre de 2025, conforme el ANEXO ÚNICO (IF-2025-04947846-GDEBA-DPFCEMSGP), que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24-, conforme a las siguientes nomenclaturas presupuestarias:

EX-2024-38218162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36852888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 -Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-38711944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36853624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36746699-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 03 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

EX-2024-36963362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-37637465-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-37508488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-37501016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-37509193-GDEBA-DDPRYMGEMSGP: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 04 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - U.G. 999 “Horas Cátedra”.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.19 19:08:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-04947846-GDEBA-DPFCEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Febrero de 2025

Referencia: Anexo Contratos de Locación de Servicios Docentes EX-2024-38218162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y otros/as.

ANEXO ÚNICO

Ord.	N° de Expediente	N° ANEXO (IF)	CONTRATOS DOCENTES
1	EX-2024-38218162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02834687-GDEBA-DPFCESGSP	Escuela de Policía Juan Vucetich sede Coronel Julio S.Dantas
2	EX-2024-36852888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02834467-GDEBA-DPFCESGSP	Liceo Policial "Comisario General Jorge V. Schoo"
3	EX-2024-38711944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03232752-GDEBA-DPFCESGSP	Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata
4	EX-2024-36853624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02947002-GDEBA-DPFCESGSP	Liceo Policial "Comisario General Jorge V. Schoo"
5	EX-2024-36746699-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02836607-GDEBA-DPFCESGSP	Escuela Superior de Policía "Coronel Adolfo Marsillach"
6	EX-2024-36963362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02836495-GDEBA-DPFCESGSP	Dirección Centros de Entrenamiento sede División Armamento y Tiro Policial
7	EX-2024-37637465-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02836798-GDEBA-DPFCESGSP	Dirección Centros de Entrenamiento sede La Costa
8	EX-2024-37508488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02833896-GDEBA-DPFCESGSP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Almirante Brown
9	EX-2024-37501016-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-02834167-GDEBA-DPFCESGSP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Ezeiza
10	EX-2024-37509193-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	IF-2025-03558295-GDEBA-DPFCESGSP	Dirección Centros de Entrenamiento sede Morón

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.12 11:18:59 -0300

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-323-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - ZORNETTA, Nicolás Enzo.

VISTO el expediente EX-2024-34955258-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Nicolás Enzo ZORNETTA de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente ZORNETTA reviste en el Departamento Control Disciplinario, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se mantendrá en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Nicolás Enzo ZORNETTA (DNI 37.803.194 - Clase 1993), Legajo N° 202.530, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Nicolás Enzo ZORNETTA (DNI 37.803.194 - Clase 1993), Legajo N° 202.530, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.19 19:09:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-339-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - GEREZ, Hernán Alberto.

VISTO el expediente EX-2025-01035724-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Hernán Alberto GEREZ de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente GEREZ reviste en Comisaría Lanús Seccional Séptima -Lanús Oeste- registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la mencionada licencia especial, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Hernán Alberto GEREZ (DNI 33.552.989 - Clase 1988), Legajo N° 185.101, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Hernán Alberto GEREZ (DNI 33.552.989 - Clase 1988), Legajo N° 185.101, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.24 20:35:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-341-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: Baja voluntaria - JAIME, Adrián Maximiliano y otros.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal-Regímenes Policiales;

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente, registran actuaciones sumariales, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria;

Que la gestión se encuadra en los artículos 61,62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-04496605-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-; quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.24 20:35:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-04496605-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria con sumario - JAIME, Adrián Maximiliano y otros.

ANEXO ÚNICO

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	JAIME ADRIAN MAXIMILIANO	36537867	495592	EX-2024-32107138- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	MAIER BRIAN	40226350	418103	EX-2024-32405586- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	PORRES BABOLENE LUCAS DANIEL	40255316	426443	EX-2024-45186209- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.07 15:05:45 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-343-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - QUINTANA RAPALO, Santina Eugenia y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-04497959-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.24 20:35:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-04497959-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO UNICO. Baja Voluntaria - QUINTANA RAPALO, Santina Eugenia y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	QUINTANA RAPALO SANTINA EUGENIA	21974822	022769	EX-2025-01587079- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FELKER DANIELA EUGENIA	25726902	025832	EX-2024-43186402- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CIMINO GONZALEZ YESICA LUCIA	33112189	168508	EX-2024-44823745- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GIMENEZ PEREZ CLAUDIA ALFONSINA	30640364	169759	EX-2024-40780098- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	AVILA BRENDA LORELEY	41801607	202352	EX-2024-44628553- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	BLANCO IGNACIO MARTIN	39429309	415095	EX-2025-01627616- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	REINOSO MIGUEL ANGEL	32714174	182477	EX-2025-00594514- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	ROMOLI CESAR GERMAN	27947524	910466	EX-2025-01918960- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	D'AGOSTINO EMILIANO NAHUEL	42312503	425650	EX-2025-01766817- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	MAZURCZAK MAXIMILIANO ESTEBAN	28478470	431759	EX-2024-42803450- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	NEGRIN UKRAINIEC LETICIA LAURA	32260700	445598	EX-2025-02573975- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	FRANCO LUCAS DAMIAN	37405583	188939	EX-2024-34311214- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	QUINTEROS MARIA EMILIA	34206635	191060	EX-2024-37019373- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	VILLA GESICA LUJAN	37683615	191701	EX-2025-00377949- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	BENITEZ PEDRO ENRIQUE	34253751	410647	EX-2024-39561755- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CABRERA IVAN EZEQUIEL	39762093	418783	EX-2025-01351873- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ESPINOZA BELEN ANDREA	37123922	488223	EX-2024-44011110- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	GOICOECHEA JOHANA MARCELA	38291884	498603	EX-2024-32334891 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	IBAÑEZ ELIZABETH DAMARIS	41006250	417109	EX-2024-45156563- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	LEGUIZAMON FRANCO NICOLAS	36467406	498175	EX-2024-45039492- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	POUSA PUJOL IVANNA	36183641	482591	EX-2024-41095421 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	UMERE CHRISTIAN ARIEL	38997049	496528	EX-2024-43827995- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	ECHAGÜE ERIC IVAN	36903002	410933	EX-2024-42852404- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
24	CALDERON GABRIEL OSCAR	38835904	425503	EX-2025-02193629- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

25	CARABAJAL GASTON ARMANDO	42235875	421396	EX-2024-45392125-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	FERNANDEZ JUDIT LUCIANA LETICIA	32813466	480387	EX-2024-45549589-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	MOYANO CAMILA FLORENCIA	41136013	418675	EX-2024-45504193-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ORDINOLA ENZO JAVIER	46110565	428425	EX-2025-00011709-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	PEREIRA AYMARA SOLEDAD	43729250	427287	EX-2024-01270644-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	POQUET BELLANDI NATALIA PAOLA	39380848	422763	EX-2024-45554338-	-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.02.07 15:14:06 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-354-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: Designación - MACCARRONE, Fabricio César y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2024-45474860-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-44254866-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-38126332-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-45465449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-36700693-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-33678819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-40266881-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-37304359-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21, modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 15 de agosto de 2024, del Mayor del Subescalafón General Roberto Armando AGUDO, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Coordinación General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado), en el que fuera designado mediante la Resolución N° 569/24;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 808/24 y N° 1.535/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 15 de agosto de 2024, la designación del Mayor del Subescalafón General Roberto Armando AGUDO (DNI 20.533.879 - Clase 1968), Legajo N° 132.610, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Coordinación General de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado), dispuesta mediante Resolución N° 569/24.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-04163697-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo; quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.24 20:36:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-04163697-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO Designación - MACCARRONE, Fabricio Cesar y otros/as.

ANEXO ÚNICO

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) I

Comisario del Subescalafón Comando Fabricio César MACCARRONE (DNI 30.979.373 - Clase 1984), Legajo N° 26.282.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. I (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] I)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Jonathan Bernabé BIANCHI (DNI 32.267.791 - Clase 1986), Legajo N° 164.682.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) XXIV

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Daniel Alberto FIGUEREDO (DNI 30.981.823 - Clase 1984), Legajo N° 176.044.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. III (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] XII)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Leandro Sebastián MENDOZA (DNI 33.006.705 - Clase 1987), Legajo N° 177.419.

JEFA SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. II (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] III)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Mariela Alejandra COSTA (DNI 27.329.949 - Clase 1979), Legajo N° 2.099.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. II (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] IV)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Jonathan Ezequiel DOS SANTOS (DNI 36.748.377 - Clase 1992), Legajo N° 480.658.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. IV (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] XVIII)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Abel Carlos SUELDO (DNI 34.613.696 -Clase 1989), Legajo N° 485.924.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. I (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] XII)

Mayor del Subescalafón General Roberto Armando AGUDO (DNI 20.533.879 - Clase 1968), Legajo N° 132.610.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.02.05 16:57:14 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-356-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - CHÁVEZ, Facundo Alberto y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-03605349-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.24 20:36:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-03605349-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - CHAVEZ, Facundo Alberto y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CHAVEZ FACUNDO ALBERTO	23104675	022259	EX-2025-02104007- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ULANIO DIAZ GABRIELA FERNANDA	24427244	023969	EX-2024-43930808- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	IBARRA JOSE ALBERTO	23109215	021883	EX-2025-01001979- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	JAIME EMILIANO ALFREDO	27692443	024287	EX-2024-44398600- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PICCOLO MAURICIO JAVIER	23132665	022499	EX-2024-42922629- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ARMANDO MIRNA LORENA	25371574	024127	EX-2024-44609275- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LEON JULIO CESAR	23788173	151091	EX-2025-00663862- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	OTEGUI ANDREA CARINA	23799753	149856	EX-2024-22945138- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ALTAMIRANO WALTER RUBEN	20986085	141026	EX-2024-46122533- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ZERRIZUELA ALEJANDRO GUSTAVO	17239843	147608	EX-2024-42818046- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	CHAÑAL WALTER GUSTAVO	22735715	146634	EX-2024-44182220- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	COLMAN JUAN CARLOS	20249306	150183	EX-2024-45424548- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	DOMINGUEZ PATRICIA EMILIA	20348642	149418	EX-2025-00159690- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GODOY HECTOR ALFREDO	16026975	149923	EX-2024-46050438- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PALAVECINO JOSE ABEL	24215735	150514	EX-2025-00380435- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	QUINTELA SERGIO ALEJANDRO	20055256	150801	EX-2024-45424893- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ROMERO JOSE LUIS	16679613	145944	EX-2024-42956347- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	DI PIETRO MARIA EMILIA	21600773	147556	EX-2025-00831262- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	OLIVETTO HERMES ROLANDO	23942064	151095	EX-2025-00664175- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	VIEGAS AGOSTINHO DANIEL	18032619	149972	EX-2025-00534929- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	BARRIOS CARLOS ROBERTO	16441678	150817	EX-2024-44799994- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.01.31 13:07:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-359-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - LANDA, Nicolás Rodolfo.

VISTO el expediente EX-2025-01171973-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Nicolás Rodolfo LANDA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 19 de diciembre de 2024 que el causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982, y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, según la Resolución N° 346/20;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando LANDA, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Nicolás Rodolfo LANDA (DNI 33.645.742 - Clase 1988), Legajo N° 182.881, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Nicolás Rodolfo LANDA (DNI 33.645.742 - Clase 1988), Legajo N° 182.881, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.24 20:36:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-360-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Febrero de 2025

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - RODRÍGUEZ MIGUELES, Vivían Solange.

VISTO el expediente EX-2024-46169874-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física de la Teniente Primero del Subescalafón General Vivian Solange RODRÍGUEZ MIGUELES, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 28 de noviembre de 2024 que la causante presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el quince por ciento (15%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según la Disposición N° 211/08, y el cincuenta y cinco por ciento (55%) restante, ajena al servicio;

Que por la citada Disposición N° 211/08 se declaró que las lesiones de carácter leve sufridas por la agente, con fecha 2 de septiembre de 2006, resultan imputables al servicio por haberse producido con motivo o en ocasión del mismo, sin que haya mediado culpa o negligencia de la misma, debiendo encuadrarse dentro de las previsiones del artículo 208 -segundo párrafo- del Decreto N° 3.326/04;

Que la agente registra en la actualidad más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física de la Teniente Primero del Subescalafón General RODRÍGUEZ MIGUELES, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física de la Teniente Primero del Subescalafón General Vivian Solange RODRÍGUEZ MIGUELES (DNI 24.583.484 - Clase 1975), Legajo N° 152.197, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Teniente Primero del Subescalafón General Vivian Solange RODRÍGUEZ MIGUELES (DNI 24.583.484 - Clase 1975), Legajo N° 152.197, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.02.24 20:36:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-18-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2024-42576275- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Bruno Nicolás Impellizzieri.

VISTO el Expediente N° EX-2024-42576275- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Nota N° 99 de fecha 27 de mayo de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Bruno Nicolás IMPELLIZZIERI, titular del DNI N° 39.549.705, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 27 de mayo de 2017 en el encuentro disputado por Racing Club, mediante la Nota N° 99 de fecha 27 de mayo de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se resolvió disponer en forma preventiva, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Bruno Nicolás IMPELLIZZIERI, “en virtud de haber agredido a personal policial”.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... “prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”...

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 3), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), certificado de registro de antecedentes emitido por la Dirección de Registro de Antecedentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia de BUENOS AIRES y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del

MINISTERIO DE JUSTICIA de la REPÚBLICA ARGENTINA, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a espectral eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Bruno Nicolás IMPELLIZZIERI.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Bruno Nicolás IMPELLIZZIERI, titular DNI N° 39.549.705, domiciliado en la calle Sargento Ponce N° 841, del Partido de Avellaneda, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Nota N° 99 de fecha 27 de mayo de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.02.05 14:57:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-26-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2025-05020552- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Darío Jesus Enrique Arrieta y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-05020552- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de febrero de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Agropecuario Argentino y su similar Club Atlético Chacarita Juniors, en el Estadio "Ofelia Rosenzuaig" del primero de los nombrados, en el marco del torneo Primera "B" Nacional, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Policía Departamental de Seguridad de Carlos Casares, de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial que se hallaba cumpliendo funciones en el primer anillo de control, ubicado en calles Seijo y Camino Vecinal de Carlos Casares, resulto ser víctima de amenazas por parte de un grupo numeroso de simpatizantes del Club Chacarita, los cuales intentaban ingresar al estadio, sin estar acreditados mediante el listado autorizado por la comisión directiva de dicho club.

Que, ante tal circunstancia y con el objeto de evitar un mal mayor, conforme lo informado por la policía de jurisdicción, y en conjunto con estos se autorizó el ingreso de dichos simpatizantes y en un lugar perfectamente separado del resto, los cuales fueron identificados posteriormente como: ARRIETA Dario Jesus Enrique, titular del DNI N° 36.884.995, MEDINA Hernan Alberto, titular del DNI N° 28.440.447, NUÑEZ Luca Nicolas, titular del DNI N° 35.399.718, MORENO Fernando Adrian, titular del DNI N° 35.232.102, LODOSKY Julian, titular del DNI N° 42.817.025, CEBALLOS SANCHEZ Cesar Antonio, titular del DNI N° 94.033.510, GOMEZ Ezequiel, titular del DNI N° 30.632.455, MENENDEZ Alejandra, titular del DNI N° 22.504.170, TASENDE Abril, titular del DNI N° 46.498.831, AQUINO Cristian, titular del DNI N° 27.198.853, BERTOLDI Lucas Gabriel, titular del DNI N° 37.197.393, VELAZCO MENDOZA Elian, titular del DNI N° 46.352.636, FERNANDEZ Gaston, titular del DNI N° 29.070.730, ARNALDI Axel, titular del DNI N° 41.745.931, PEREZ Sebastian, titular del DNI N° 32.612.537, GOMEZ Lucas, titular del DNI N° 46.707.474, ALFONZO Marcelo, titular del DNI N° 26.566.156, RUIZ DIAZ Leandro, titular del DNI N° 35.560.951, MEDINA Damian, titular del DNI N° 35.426.175, BOGARIN David, titular del DNI N° 36.336.903, TABORCA Lucas Lorenzo, titular del DNI N° 47.202.866, FLEYTAS Lucas, titular del DNI N° 30.555.571, ACOSTA Hugo, titular del DNI N° 26.749.806, TABORDA Emilano, titular del DNI N° 24.075.462, GONZALEZ Lucas, titular del DNI N° 38.916.641, RECABARRE Matias, titular del DNI N° 38.044.676, GOMEZ Pedro, titular del DNI N° 29.511.611, BERGALLO Nahuel, titular del DNI Nro 32.355.714, CASTILLO Fernando, titular del DNI N° 28.843.845, CASTILLO Lautaro, titular del DNI N° 45.990.353, DEAMBROSI Leonel, titular del DNI N° 27.032.041, ROMERO Diego, titular del DNI N° 22.109.356, ROBLEDO German, titular del DNI N° 44.131.369, IBAÑEZ Luis, titular del DNI N° 22.617.618, ALBRUZZESE Fabian, titular del DNI N° 33.547.807, PAZ Diego, titular del DNI N° 33.026.479, FELIPE Eugenio, titular del DNI N° 27.997.283, TORRES Omar, titular del DNI N° 44.267.191, BUENO Pedro, titular del DNI N° 35.656.929, CHIRCOFF Mauro, titular del DNI N° 39.210.288, PULISIC Ruben, titular del DNI N° 12.747.759, LASTRE ARTUDILLO Nahuel, titular del DNI N° 34.817.444, TULLI Santiago Ivan, titular del DNI N° 43.082.408, VANRELL Ignacio Ezequiel, titular del DNI N° 37.606.657, MACEIRO Sebastian Hernan, titular del DNI N° 43.260.073, BARADICH Lucas Sebastian, titular del DNI N° 34.817.144, ALENDREZ Facundo Matias, titular del DNI N° 34.772.784, BENEDETTI Ernesto Oscar, titular del DNI N° 17.547.188, ROMERO Daniel Walter, titular del DNI N° 29.489.719, VARELA Juan Carlos, titular del DNI N° 24.721.573, ZEBALLOS SANCHEZ Carlos Ernesto, titular del DNI N° 94.033.523, FILIPPETTI Mariano Gaston, titular del DNI N° 37.019.443, PERISSINOTTO Darios Javier, titular del DNI N° 36.087.821, OLIVERA Ivan Gustavo, titular del DNI N° 41757827, TOBIO Nahuel Hernan, titular del DNI N° 40.569.264, PICCONI Jorge Omar, titular del DNI N° 41.128.300, Acosta Walter Matias, titular del DNI N° 28.438.535, DAGA Renata, titular del DNI N° 46.342.062, MORENO Diego, titular del DNI N° 23.626.408, ACOSTA Hugo, titular del DNI N° 76049802, BARGAS Cristian, titular del DNI N° 38434830, CARBALLO Martin Santiago, titular del DNI N° 41.969.837, PAVON Gustavo, titular del DNI N° 16809297, MINAGLIA Mariano Nicolas, titular del DNI N°. 36.943.553, MESSA Stefani Jorge Raul Andres, titular del DNI N° 25.127.513, ACOSTA Nahuel Ezequiel, titular del DNI N° 38.201.968, DEL VALLE Guillermo Ariel, titular del DNI N° 30.011.047, MONTANARES SEGURA Leonardo Andres, titular del DNI N° 28.876.596, PARRAS Fabian Antonio, titular del DNI N° 34.655.357, GARRIDO Francisco, titular del DNI N° 35.371.961, GOMEZ Jorge Julio, titular del DNI N° 23.205.676, CHIOTTA Matias Ariel, titular del DNI N° 30.182.286, RODRIGUEZ Jonathan Ezequiel, titular del DNI N° 38.513.705, PAGANO Gonzalo Emanuel, titular del DNI N° 42.905.099, MENICHELLI Nicolas, titular del DNI N° 30.401.321, PARRAS Gabriel Alejandro, titular del DNI N° 32.911.806, TOSCANO Felipe Luciano, titular del DNI N° 48.108.018, SOLARI Jorge Mauricio, titular del DNI N° 34.254.639, LLIARENA TORRES Walter Alfredo, titular del DNI N° 32.751.985, CORVALAN Oscar Guillermo, titular del DNI N° 20.754.405, SOSA Daniel Ruben, titular del DNI N° 35.205.544, MENDOZA Damian Eduardo, titular del DNI N° 31.441.429, GONZALEZ Tania Agustina, titular del DNI N° 40.193.545, CAMPANA Fabrizio Dario, titular del DNI N° 44.449.115, ENRIQUEZ Juan Marcelo, titular del DNI N° 27.644.618, VILLEGAS Rodrigo Gaston, titular del DNI N°. 30.750.120, DAUD Nicola Raul, titular del DNI N° 39.471.048, PROVIDENSA David Alejandro, titular del DNI N° 22.778.581, GHIRLANDA Julian Pablo, titular del DNI N° 45.538.064, ROSAS Eduardo Andres, titular del DNI N° 24.533.640, ALCARAZ Daniel Eesteban, titular del DNI N° 32.936.505, DURAND Lucas, titular del DNI N° 33.996.826, PAZ Ian Lautaro, titular del DNI N° 48.502.727, VERBAUWEDE Braian Joaquin, titular del DNI N° 37.383.802, OLIVIERO Matias Ezequiel, titular del DNI N° 34.929.312, ANCONA Rodrigo, titular del DNI N° 34.929.192, COLLADO Nicolas Gabriel, titular del DNI N° 36.901.401, BENITEZ MATIAS Ezequiel, titular del DNI N° 29.013.365, BARBUTO IARUSSI Franco Jose, titular del DNI N° 42.496.951, SAN PABLO Federico Julian Ariel, titular del DNI N° 30.315.626, TUBIO Hernan Ruben Daniel, titular del DNI N° 20.051.667, RUIZ CAMPOS

Lautaro Manuel, titular del DNI N° 40.392.949, BERARDI Carlos Damian, titular del DNI N° 35.205.346, GOMEZ Esteban Nicolas, titular del DNI N° 33.811.422, CHAVEZ Isaías Samuel, titular del DNI N° 45.538.041, CAMPOS Diego Fernando, titular del DNI N° 23.642.812, GRANADO Marcelo Dario, titular del DNI N° 34.518.059, VENCE Facundo Roman, titular del DNI N° 47.016.000, DELGADO Kevin Ariano, titular del DNI N° 42.229.466, CONDA Julio Ruben, titular del DNI N° 17.141.814, ESTEVEZ Hector Emilio, titular del DNI N° 13.340.984, STUCHETTI Patricio Anibal Andres, titular del DNI N° 34.817.364, BERTOLDI Axel Javier, titular del DNI N° 39.329.892, TASENDE Nicolas Martin, titular del DNI N° 28.305.892, PALIGAZZI Diego Andres, titular del DNI N° 24.616.113, DESCALZI Matias, titular del DNI N° 43.722.320, TORRES ALVAREZ Francisco, titular del DNI N° 39.068.007, BEADES Americo Alejandro, titular del DNI N° 16.528.429, MEDINA ZURAWSKY Marcos Damian, titular del DNI N° 25.875.570, SERRANO Santiago Ezequiel, titular del DNI N° 46.902.480, FARIAS Jose Luis, titular del DNI N° 34.170.955, OYOLA Juan Martin, titular del DNI N° 41.548.028, ALGAÑARAZ Leonel Emiliano, titular del DNI N° 40.976.991, DESCALZI Santiago, titular del DNI N° 48.858.770, MUIÑO Lautaro, titular del DNI N° 42.311.595, ATTAGUILE Alejandro Rafael, titular del DNI N° 27.000.312, GALLARDO Roman Oman Martin, titular del DNI N° 27.668.183, JUAN Jennifer, DNI N° 37.770.643, BENITEZ Ian Agustin, titular del DNI N° 49.523.076, AVALOS Lorena Alejandra, titular del DNI N° 27.153.134, BADAGNANI Maria Marcela, titular del DNI N° 24.920.271, LORENZI Rosa Valeria, titular del DNI N° 27.409.706, DAVALOS Alejandra Yisel, titular del DNI N° 36.652.461, PINO Melany Belen, titular del DNI N° 40.915.766, CAMPOS Lorena Oreana Roxana, titular del DNI N° 22.386.109.

Disponer que la persona sobre la cual pese una prohibición de concurrencia y que, a su vez, reitere una conducta que transgrede lo establecido en la ley N° 11.929, será pasible de una sanción más gravosa.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”.

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta el día 15 de abril de 2025, a los ciudadanos ARRIETA Dario Jesus Enrique, titular del DNI N° 36.884.995, MEDINA Hernan Alberto, titular del DNI N° 28.440.447, NUÑEZ Luca Nicolas, titular del DNI N° 35.399.718, MORENO Fernando Adrian, titular del DNI N° 35.232.102, LODOSKY Julian, titular del DNI N° 42.817.025, CEBALLOS SANCHEZ Cesar Antonio, titular del DNI N° 94.033.510, GOMEZ Ezequiel, titular del DNI N° 30.632.455, MENENDEZ Alejandra, titular del DNI N° 22.504.170, TASENDE Abril, titular del DNI N° 46.498.831, AQUINO Cristian, titular del DNI N° 27.198.853, BERTOLDI Lucas Gabriel, titular del DNI N° 37.197.393, VELAZCO MENDOZA Elian, titular del DNI N° 46.352.636, FERNANDEZ Gaston, titular del DNI N° 29.070.730, ARNALDI

Axel, titular del DNI N° 41.745.931, PEREZ Sebastian, titular del DNI N° 32.612.537, GOMEZ Lucas, titular del DNI N° 46.707.474, ALFONZO Marcelo, titular del DNI N° 26.566.156, RUIZ DIAZ Leandro, titular del DNI N° 35.560.951, MEDINA Damian, titular del DNI N° 35.426.175, BOGARIN David, titular del DNI N° 36.336.903, TABORCA Lucas Lorenzo, titular del DNI N° 47.202.866, FLEYTAS Lucas, titular del DNI N° 30.555.571, ACOSTA Hugo, titular del DNI N° 26.749.806, TABORDA Emilano, titular del DNI N° 24.075.462, GONZALEZ Lucas, titular del DNI N° 38.916.641, RECABARRE Matias, titular del DNI N° 38.044.676, GOMEZ Pedro, titular del DNI N° 29.511.611, BERGALLO Nahuel, titular del DNI Nro 32.355.714, CASTILLO Fernando, titular del DNI N° 28.843.845, CASTILLO Lautaro, titular del DNI N° 45.990.353, DEAMBROSI Leonel, titular del DNI N° 27.032.041, ROMERO Diego, titular del DNI N° 22.109.356, ROBLEDO German, titular del DNI N° 44.131.369, IBAÑEZ Luis, titular del DNI N° 22.617.618, ALBRUZZESE Fabian, titular del DNI N° 33.547.807, PAZ Diego, titular del DNI N° 33.026.479, FELIPE Eugenio, titular del DNI N° 27.997.283, TORRES Omar, titular del DNI N° 44.267.191, BUENO Pedro, titular del DNI N° 35.656.929, CHIRCOFF Mauro, titular del DNI N° 39.210.288, PULISIC Ruben, titular del DNI N° 12.747.759, LASTRE ARTUDILLO Nahuel, titular del DNI N° 34.817.444, TULLI Santiago Ivan, titular del DNI N° 43.082.408, VANRELL Ignacio Ezequiel, titular del DNI N° 37.606.657, MACEIRO Sebastian Hernan, titular del DNI N° 43.260.073, BARADICH Lucas Sebastian, titular del DNI N° 34.817.144, ALENDREZ Facundo Matias, titular del DNI N° 34.772.784, BENEDETTI Ernesto Oscar, titular del DNI N° 17.547.188, ROMERO Daniel Walter, titular del DNI N° 29.489.719, VARELA Juan Carlos, titular del DNI N° 24.721.573, ZEBALLOS SANCHEZ Carlos Ernesto, titular del DNI N° 94.033.523, FILIPPETTI Mariano Gaston, titular del DNI N° 37.019.443, PERISSINOTTO Darios Javier, titular del DNI N° 36.087.821, OLIVERA Ivan Gustavo, titular del DNI N° 41757827, TOBIO Nahuel Hernan, titular del DNI N° 40.569.264, PICCONI Jorge Omar, titular del DNI N° 41.128.300, Acosta Walter Matias, titular del DNI N° 28.438.535, DAGA Renata, titular del DNI N° 46.342.062, MORENO Diego, titular del DNI N° 23.626.408, ACOSTA Hugo, titular del DNI N° 76049802, BARGAS Cristian, titular del DNI N° 38434830, CARBALLO Martin Santiago, titular del DNI N° 41.969.837, PAVON Gustavo, titular del DNI N° 16809297, MINAGLIA Mariano Nicolas, titular del DNI N° 36.943.553, MESSA Stefani Jorge Raul Andres, titular del DNI N° 25.127.513, ACOSTA Nahuel Ezequiel, titular del DNI N° 38.201.968, DEL VALLE Guillermo Ariel, titular del DNI N° 30.011.047, MONTANARES SEGURA Leonardo Andres, titular del DNI N° 28.876.596, PARRAS Fabian Antonio, titular del DNI N° 34.655.357, GARRIDO Francisco, titular del DNI N° 35.371.961, GOMEZ Jorge Julio, titular del DNI N° 23.205.676, CHIOTTA Matias Ariel, titular del DNI N° 30.182.286, RODRIGUEZ Jonathan Ezequiel, titular del DNI N° 38.513.705, PAGANO Gonzalo Emanuel, titular del DNI N° 42.905.099, MENICHELLI Nicolas, titular del DNI N° 30.401.321, PARRAS Gabriel Alejandro, titular del DNI N° 32.911.806, TOSCANO Felipe Luciano, titular del DNI N° 48.108.018, SOLARI Jorge Mauricio, titular del DNI N° 34.254.639, LLIARENA TORRES Walter Alfredo, titular del DNI N° 32.751.985, CORVALAN Oscar Guillermo, titular del DNI N° 20.754.405, SOSA Daniel Ruben, titular del DNI N° 35.205.544, MENDOZA Damian Eduardo, titular del DNI N° 31.441.429, GONZALEZ Tania Agustina, titular del DNI N° 40.193.545, CAMPANA Fabrizio Dario, titular del DNI N° 44.449.115, ENRIQUEZ Juan Marcelo, titular del DNI N° 27.644.618, VILLEGAS Rodrigo Gaston, titular del DNI N°. 30.750.120, DAUD Nicola Raul, titular del DNI N° 39.471.048, PROVIDENSA David Alejandro, titular del DNI N° 22.778.581, GHIRLANDA Julian Pablo, titular del DNI N° 45.538.064, ROSAS Eduardo Andres, titular del DNI N° 24.533.640, ALCARAZ Daniel Eesteban, titular del DNI N° 32.936.505, DURAND Lucas, titular del DNI N° 33.996.826, PAZ Ian Lautaro, titular del DNI N° 48.502.727, VERBAUWEDE Braian Joaquin, titular del DNI N° 37.383.802, OLIVIERO Matias Ezequiel, titular del DNI N° 34.929.312, ANCONA Rodrigo, titular del DNI N° 34.929.192, COLLADO Nicolas Gabriel, titular del DNI N° 36.901.401, BENITEZ MATIAS Ezequiel, titular del DNI N° 29.013.365, BARBUTO IARUSSI Franco Jose, titular del DNI N° 42.496.951, SAN PABLO Federico Julian Ariel, titular del DNI N° 30.315.626, TUBIO Hernan Ruben Daniel, titular del DNI N° 20.051.667, RUIZ CAMPOS Lautaro Manuel, titular del DNI N° 40.392.949, BERARDI Carlos Damian, titular del DNI N° 35.205.346, GOMEZ Esteban Nicolas, titular del DNI N° 33.811.422, CHAVEZ Isaías Samuel, titular del DNI N° 45.538.041, CAMPOS Diego Fernando, titular del DNI N° 23.642.812, GRANADO Marcelo Dario, titular del DNI N° 34.518.059, VENCE Facundo Roman, titular del DNI N° 47.016.000, DELGADO Kevin Ariano, titular del DNI N° 42.229.466, CONDA Julio Ruben, titular del DNI N° 17.141.814, ESTEVEZ Hector Emilio, titular del DNI N° 13.340.984, STUCHETTI Patricio Anibal Andres, titular del DNI N° 34.817.364, BERTOLDI Axel Javier, titular del DNI N° 39.329.892, TASENDE Nicolás Martin, titular del DNI N° 28.305.892, PALIGAZZI Diego Andres, titular del DNI N° 24.616.113, DESCALZI Matias, titular del DNI N° 43.722.320, TORRES ALVAREZ Francisco, titular del DNI N° 39.068.007, BEADES Americo Alejandro, titular del DNI N° 16.528.429, MEDINA ZURAWSKY Marcos Damian, titular del DNI N° 25.875.570, SERRANO Santiago Ezequiel, titular del DNI N° 46.902.480, FARIAS Jose Luis, titular del DNI N° 34.170.955, OYOLA Juan Martin, titular del DNI N° 41.548.028, ALGAÑARAZ Leonel Emiliano, titular del DNI N° 40.976.991, DESCALZI Santiago, titular del DNI N° 48.858.770, MUIÑO Lautaro, titular del DNI N° 42.311.595, ATTAGUILE Alejandro Rafael, titular del DNI N° 27.000.312, GALLARDO Roman Oman Martin, titular del DNI N° 27.668.183, JUAN Jennifer, DNI N° 37.770.643, BENITEZ Ian Agustin, titular del DNI N° 49.523.076, AVALOS Lorena Alejandra, titular del DNI N° 27.153.134, BADAGNANI Maria Marcela, titular del DNI N° 24.920.271, LORENZI Rosa Valeria, titular del DNI N° 27.409.706, DAVALOS Alejandra Yisel,

titular del DNI N° 36.652.461, PINO Melany Belen, titular del DNI N° 40.915.766, CAMPOS Lorena Oreana Roxana, titular del DNI N° 22.386.109.

ARTÍCULO 2°. Disponer, que la persona sobre la cual pese una prohibición de concurrencia y que, a su vez, reitere una conducta que transgreda lo establecido en la ley N° 11.929, será pasible de una sanción más gravosa.

ARTÍCULO 3°. Disponer que aquel que tenga prohibición de concurrencia dictada con anterioridad a la presente, continuará en ese estado bajo la resolución que así lo resuelva.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.02.14 11:39:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-27-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2025-05022947- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición José Agustín Anunziato.

VISTO el Expediente N° EX-2025-05022947- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 284 10 de julio de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano José Agustín ANUNZIATO, titular del DNI N° 41.918.454, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 6 de septiembre de 2022 en el encuentro disputado entre los primeros equipos de los Clubes Racing Club y su similar, Club Atlético Independiente, en el Estadio "Presidente Perón", en el marco del Torneo Liga Nacional, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino, mediante la Resolución N° 284 de fecha 10 de julio de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2022-284-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban José Agustín ANUNZIATO, "en virtud de haber colocado pasacalles con mensajes imprudentes".

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”...*

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 4), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), certificado de registro de antecedentes emitido por la Dirección de Registro de Antecedentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia de BUENOS AIRES y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA de la REPÚBLICA ARGENTINA, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a espectar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano José Agustín ANUNZIATO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano José Agustín ANUNZIATO, titular DNI N° 41.918.454, domiciliado en la calle Nahuel Huapi N° 4950 7°B, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 284 de fecha 10 de julio de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2022-284-GDEBA-APVDMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.02.19 12:30:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-28-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2024-42840690- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Alejandro Emanuel MARÍN CARRIZO y Otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-42840690- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de diciembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Huracán Ciclista y su similar, Club Quilmes de Tres Arroyos en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco de la instancia final correspondiente a la Liga de Fútbol Regional Tresarroyense, organizado por el Consejo Federal, organismo dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A) sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de los informes incorporados al orden 3 y orden 5 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos respectivamente por la Estación de Policía Comunal González Chaves y la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Alejandro Emanuel MARÍN CARRIZO, titular del DNI N° 40.881.927, jugador del Club Quilmes, quién momentos antes de la finalización del encuentro, agredió físicamente al ciudadano Maximiliano Tavieres, jugador de Huracán Ciclista, el cual a raíz de las agresiones sufridas fue trasladado al nosocomio local.

Que, a su vez a consecuencia del hecho antes descripto, se produce una gresca generalizada entre jugadores y cuerpos técnicos, donde se logra individualizar al ciudadano Franco David COLONNA, titular del DNI N° 39.786.705, jugador del Club Quilmes, incitando a la violencia.

Que, asimismo se identifica al ciudadano Matías Emmanuel PEREYRA, titular del DNI N° 40.348.629, simpatizante del Club Huracán Ciclista, quién desde el exterior del estadio, arroja elementos contundentes hacia el sector donde se hallan ubicados los dirigentes del Club visitante.

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas “Lesiones”, e “Infracción Ley 11.929”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 16 y Juzgado de Paz Letrado, del Departamento Judicial de Tres Arroyos.

Que, a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos Alejandro Emanuel MARÍN CARRIZO, y Franco David COLONNA, a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Quilmes de Tres Arroyos dispute, desde la notificación de la presente hasta transcurridos TREINTA (30) días corridos, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, asimismo, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano, Matías PEREYRA, a que se apersonen en la citada seccional cuando el Club Huracán Ciclista dispute, encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley” ...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente, hasta transcurridos TREINTA (30) días corridos, a los ciudadanos Alejandro Emanuel MARÍN CARRIZO, titular del DNI N° 40.881.927, domiciliado en la calle Bouchard N° 1160 y Franco David COLONNA, titular del DNI N° 39.786.705, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1565, ambos del Partido de Tres Arroyos, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a los ciudadanos, Alejandro Emanuel MARÍN CARRIZO, y Franco David COLONNA, a que se apersonen en la citada dependencia cuando el Club Quilmes de Tres Arroyos, en el lapso fijado en el “ARTICULO 1°”, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 3°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, al ciudadano Matías Emmanuel PEREYRA, titular del DNI N° 40.348.629, domiciliado en la calle Yapeyú N° 250 de la localidad de González Chávez, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano, Matías Emmanuel PEREYRA, a que se apersonen en la citada dependencia cuando el Club Huracán Ciclista, en el lapso fijado en el “ARTICULO 3°”, dispute encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, la Liga Tresarroyense de Fútbol, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.02.19 15:06:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-29-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2024-31010348- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición Lucas Nahuel Barone.

VISTO el Expediente N° EX-2024-31010348- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 142 de fecha 24 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Lucas Nahuel BARONE, titular del DNI N° 34.612.535, solicita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente.

Que en virtud de los hechos acaecidos, en fecha 18 de agosto de 2017 en el encuentro futbolístico disputado entre el Club Atlético Villa Mitre de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO y su similar, el Racing Club celebrado en el Estadio “Florencio Sola” del Club Atlético Banfield, en el marco de la Copa Argentina, mediante la Resolución N° 142 de fecha 24 de agosto de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (IF-2025-04254595-GDEBA-APVDMMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el órgano jurisdiccional competente, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Lucas Nahuel BARONE, en el marco de la causa RESISTENCIA A LA AUTORIDAD - INFRACCION A LA LEY 23.184 ART. 1ro. - it PORTACION ILLEGAL DE ARMA DE USO CIVIL v AVERIGUACION DE IDENTIDAD (para L. con los menores de edad).

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que mediante la IPP N° PP-07-00-054739-17/00, de fecha 24 de agosto de 2020, resolvió: *“Disponer que el presente expediente sea legajado y en consecuencia remitido al Archivo General del Ministerio Público Fiscal departamental.”*

Que en las actuaciones citadas en el VISTO (Orden 3), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), certificado de registro de antecedentes emitido por la Dirección de Registro de Antecedentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia de BUENOS AIRES y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA de la REPÚBLICA ARGENTINA, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a espectar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Lucas Nahuel BARONE.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Lucas Nahuel BARONE, titular del DNI N° 34.612.535, domiciliado en la calle Coronel D'elia N° 2776 del Partido de

Lanús, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 13 de fecha 31 de agosto de 2017 de la Agencia de Prevención de la Violencia (A.Pre.Vi.De) en el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.02.19 15:07:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-30-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2025-04124394- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Roberto Leandro Correa.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-04124394- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de enero de 2025 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Racing Club y su similar, Club Atlético Belgrano, en el Estadio “Presidente Perón” del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de Primera División, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación del ciudadano Roberto Leandro CORREA, titular del DNI N° 36.698.605, quién intento ingresar al estadio sin la entrada correspondiente, tornándose agresivo con el personal de seguridad e intentando agredir físicamente a los agentes policiales que intervenían para que deponga su actitud.

Que, de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones caratuladas “Resistencia a la Autoridad”, tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, asimismo el Artículo 10° de la Ley N° 11.929, establece sanción para quién en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Roberto Leandro CORREA, titular del DNI N° 36.698.605, domiciliado en calle José Bosch N° 2121 del Partido de Merlo, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.02.19 15:07:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-8-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

Referencia: EX-2024-14123009- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Juan Marcelo FRANCOLINO.

VISTO el EX-2024-14123009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Juan Marcelo FRANCOLINO, de Bomberos Voluntarios de Merlo, contra la DISPO-2024-41-GDEBA-DPDCMSGP;

Que refiere que tanto la Dirección Provincial de Defensa Civil como Asesoría General de Gobierno han incurrido en inobservancia de la Ley aplicable al disponer la extemporaneidad del recurso de apelación interpuesto originalmente contra el fallo del tribunal federativo;

Que en relación al recurso de nulidad planteado oportunamente (que fue desestimado en la disposición ahora atacada), refiere que al no estar reglados específicamente los plazos para su interposición, debería aplicarse el principio de “actividad procesal”, que según expresa, indica que (...) *“mientras el expediente se encuentre en tratamiento y no se trate de etapas precluidas, se pueden articular todos los remedios procesales disponibles, siempre que exista análogamente un procedimiento que reúna las características sustanciales”*;

Que en otro orden, plantea la inobservancia de la doctrina legal aplicable, citando como antecedente la causa “ROCIO MICAELA PARRA S/ RFTE STA INTERVENCION SOBRE DISPONIBILIDAD PROCESAL”, en la que, según cita el recurrente, vuestro organismo concluyó que el libelo interpuesto debía tratarse como denuncia de ilegitimidad, siendo éste criterio adoptado por la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que al respecto, manifiesta que el mismo criterio debería haberse aplicado a su caso oportunamente, en tanto al no hacerlo, se vulneró la doctrina de los propios actos;

Que por último, refiere que existió errónea interpretación de la normativa;

Que solicita que se trate la nulidad oportunamente articulada, se haga lugar a la misma, y se disponga su inmediata reincorporación, o bien en caso de no prosperar, se haga lugar al recurso de apelación interpuesto en subsidio;

Que se solicitó la intervención de Asesoría General de Gobierno, que se expidió mediante ACTA-2025-04703769-GDEBA-AGG, refiriendo (...) *“este Organismo Asesor reitera en su totalidad los términos vertidos en orden 160 (ACTA- 2024-39156067-GDEBA-AGG), correspondiendo el tratamiento del recurso de apelación otrora incoado de manera extemporánea por si importara una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7.647/70. En ese sentido, es dable apreciar que en la resolución del Tribunal Federativo de Acción Institucional se hallan cumplidos los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, no advirtiéndose la carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos administrativos que puedan acarrear su irregularidad, motivo por el cual -dada la validez formal y sustancial- tampoco resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad”*;

Que el órgano asesor concluyó (...) *“corresponde dictar el acto administrativo que puntualice que los términos de la presentación obrante en orden 2, páginas 15/24, tampoco importan una denuncia de ilegitimidad. En el mismo acto, podrá desestimarse por improcedente la presentación en tratamiento, por haber quedado agotada la vía administrativa respecto de Juan Marcelo FRANCOLINO, con el dictado de la DISPO-2024-41-GDEBA-DPDCMSGP de la Dirección Provincial de Defensa Civil (conf. crit. exptes. N° 21100-738632/09, EX-2022-12700576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP según ACTA-2022-40610174-GDEBA-SLN4AGG, entre otros).”*;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2025-05669267-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar por improcedente el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Juan Marcelo FRANCOLINO, por haberse agotado la vía administrativa con el dictado de la DISPO-2024-41-GDEBA-DPDCMSGP, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la presentación realizada oportunamente no importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Notificar a Juan Marcelo FRANCOLINO, DNI 26.864.673, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Merlo y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2025.02.20 14:50:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- FERREYRA ELIAS NICOLAS: argentino, de 17 años de edad, D.N.I. N° 47.777.737, nacido el día 14/03/2007 en Venado Tuerto, Santa Fe. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Quien el día 19/02/2025 a las 11hs. se ausentó de su domicilio en calle Matheu N° 357, vistiendo al momento pantalón blanco y rojo, remera de fútbol de Club Colón y zapatillas Nike blancas. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. NADIA LOZA.



2.- HOLOTTE CARLOS EXEQUIEL: de 17 años de edad, D.N.I. N° 48.337.296, domiciliado en Barrio Capiba, calle 939 y 936. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GASTIASORO BELQUIS MARIEL.



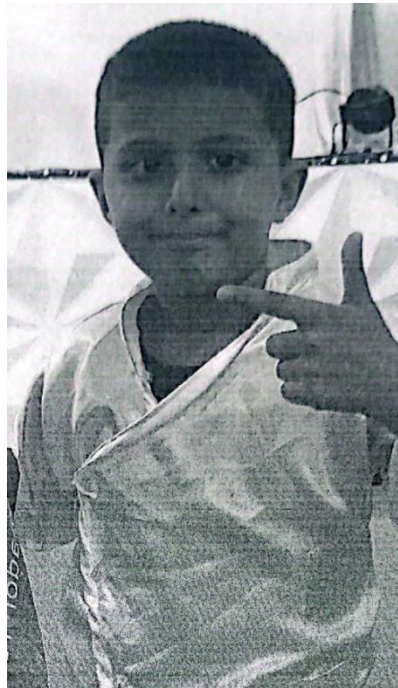
3.- OLAVARRÍA MELINA AIXA: de 16 años de edad, D.N.I. N° 32.833.702. Misma se retiró de su domicilio el día 17/02/2025 a las 22:30hs., con mochila y prendas de vestir. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. OLOTTE MARCELA.



4.- SANTA CRUZ JEREMÍAS ALEJANDRO: argentino, de 16 años, D.N.I. N° 48.901.145, nacido el día 24/09/2008. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, cabello negro ondulado y ojos marrones claros. Padece retraso madurativo. Quien fue visto por última vez el día 18/2/2025 a las 21:30hs., cuando se retiró de su domicilio sito en calle Estrella Federal N° 2021 de Rosario, Santa Fe. Vistiendo al momento remera celeste, bermuda negra, ojotas azules y llevaba mochila bordó. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MUÑOZ CATALINA MARIEL.



5.- GUGNALE GIOVANNI FABIAN: argentino, de 7 años, D.N.I. N° 55.935.464, nacido el día 27/12/2016, domiciliado en calle Barra N° 2885 de Rosario, Santa Fe. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1 metro de altura aproximadamente, 40kg. de peso aproximadamente, tez morocha, cabello negro corto y ojos negros. Como seña particular posee un desvío en ojo derecho. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE. GUGNALE CARLOS ALBERTO.



6.- RODRÍGUEZ IGNACIO JOSUE: argentino, de 17 años, estudiante, D.N.I. N° 47.651.482, nacido el día 22/02/2007. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña y cabello corto castaño oscuro. Quien se ausentó de su domicilio en calle Pieres N° 759 PH 2 de Liniers, vistiendo al momento remera manga corta color crema, pantalón largo negro con costuras blancas, zapatillas negras y llevaba mochila negra. Solicitarla División Comisaría Vecinal 9B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23, a cargo del Dr. Retes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Hardy. Caratulada “DELITO - LEY - ART. ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - PARADERO”. DTE. ALEGRE ESPINOZA HILDA.



7.- PEREYRA AGUSTINA AILEN: argentina, D.N.I. N° 50.989.805, nacida el día 18/03/2011, domiciliada en calle Pavón N° 2221 PB, de CABA. Fue vista por última vez el día 23/02/2025. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.60mts. de altura aproximadamente, cabello corto negro y ojos oscuros. Al momento de ausentarse vestía top blanco, jeans negro con gris y ojotas negras. Solicitarla División Comisaría Vecinal 3 B, de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de La Nación, Ministerio Público Fiscal, Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58, a cargo del Dr. Fernández Jorge, Secretaría Única, a cargo del Dr. Amelotti Gustavo. Caratulada "DELITO – LEY 340 – ART.276 – SOLICITUD PARADERO MENORES".



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

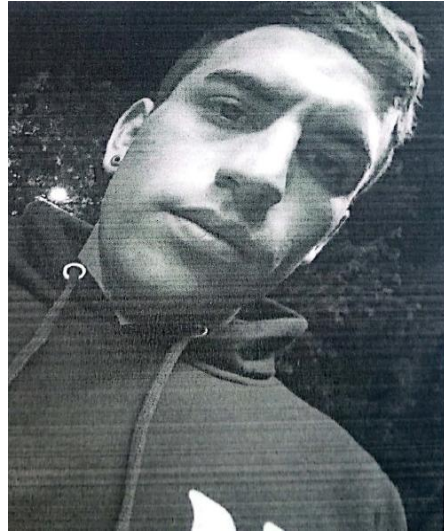
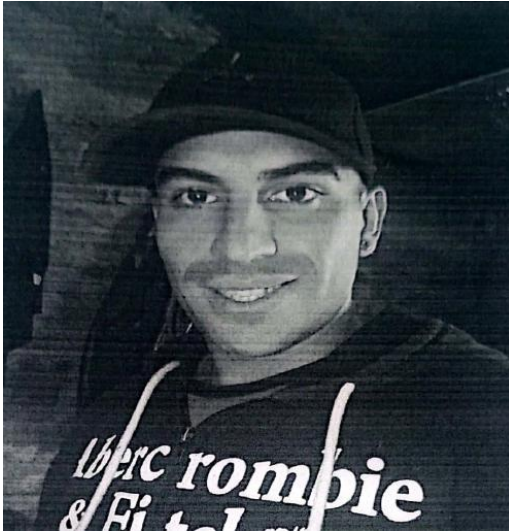
1.- COLMAN RIVAROLA EZEQUIEL: argentino, de 21 años de edad, D.N.I. N° 45.070.776, nacido el día 16/08/2003, domiciliado en calle Barrio N° 20 de Villa Lugano, Buenos Aires. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts .de altura, tez blanca, cabello castaño claro corto y ojos marrones. Quien fue visto por última vez el día 20/02/2025, vistiendo al momento gorra, remera manga larga, short y zapatillas, todo de color negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22 a cargo del Dr. Cubria, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ballesteros. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 8A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 116581/2025.



2.- ESCOBAR ULISES LAUTARO: argentino, de 25 años de edad, D.N.I. N° 42.192.055, nacido el día 20/10/1999. Quien fue visto por última vez el día 20/02/2025 en el Hospital Gral. De Agudos Álvarez. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18 a cargo del Dr. Ruilopez, Secretaría Única a cargo del Dr. Seco Pon. Caratulada "AVERIGUACION DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 7C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 119738/2025.



3.- ESMAY MAXIMILIANO: argentino, soltero, de 28 años de edad, D.N.I. N° 39.502.876, domiciliado en calle Copacabana N° 3701 de Rosario. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño claro y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee un expansor en la oreja izquierda. Quien fue visto por última vez el día 7/2/2025. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “BÚSQUEDA DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 157/2025. DTE. LEDESMA ANALÍA VERÓNICA.



4.- FARINELLI DARIO GASTON: argentino, de 47 años de edad, D.N.I. N° 26.199.817, nacido el día 04/10/1977. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,59 mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello rubio largo hasta los hombros. Como seña particular posee en ambos brazos tatuajes de un dragón. Quien fue visto por última vez el día 31/12/2024. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8 a cargo de la Dra. Cuñarro Mónica Liliana, Secretaría Única a cargo del Dr. Medina Torre Patricio. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 13C”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 119829/2025.



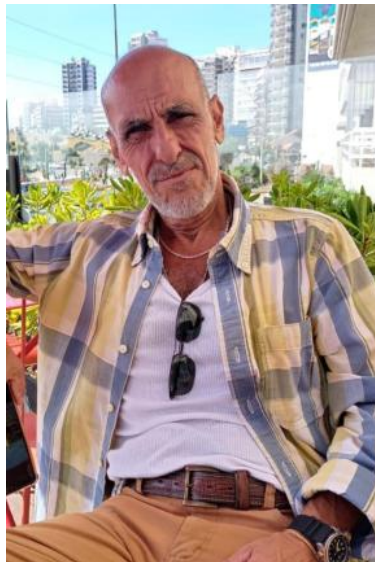
5.- GALEANO JORGE: argentino, de 61 años de edad, D.N.I. N° 16.298.636, nacido el día 17/04/1963. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,74mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello corto entrecano. Quien fue visto por última vez el día 09/02/2025, portando una mochila y bolso, ambos negros. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22 a cargo del Dr. Cubria, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ballesteros. Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL EN CAUSA N° 33897/2025". ACTUACIONES SUMARIALES N° 113223/2025.



6.- AGUILAR DANIELA GABRIELA: argentina, de 29 años de edad, D.N.I. N° 39.373.449, nacida el día 20/11/1995. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,60 mts.de altura aproximadamente, tez morena y cabello castaño oscuro. Como seña particular posee varios tatuajes, mariposas en pierna derecha y en mano izquierda, tribal de flores en pierna izquierda, tres estrellas en el cuello, "MARÍA" en el pecho, "LOVE" con el dibujo de una corona en la muñeca derecha y cicatrices de cortaduras en la parte inferior de la muñeca. Al momento de su desaparición vestía top negro con franjas amarillas y grises y calza corta. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4, a cargo del Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gómez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 8B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 126268/2025.



7.- BARROS JOSE ALFREDO RAUL: argentino, de 63 años de edad, D.N.I. N° 14.585.036, nacido el día 23/07/1961. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, ojos oscuros, calvo y barba canosa tipo candado. Quien fue visto por última vez el día 21/02/2025 en CABA, vistiendo al momento camisa manga larga azul con detalles de puntos y barcos chicos blancos, pantalón de vestir azul marino y zapatillas blancas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47, a cargo de la Dra. De Minicis, Secretaría Única a cargo de la Dra. Krekun. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – COOP. COMISARIA VECINAL 5-A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 205/2025.



8.- CANO CESAR MAXIMILIANO: argentino, de 39 años de edad, D.N.I N° 32.793.106, nacido el día 01/02/1986. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, 80 kg. de peso aproximadamente, calvo con cabello oscuro a los costados y ojos marrones. Como seña particular posee cicatriz en la nariz del lado izquierdo y otra en el estómago producto de una operación. Quien fue visto por última vez el día 10/12/2024, vistiendo al momento joggings negro y remera gris. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 37 a cargo de la Dra. Monteleone Romina, Secretaría única a cargo del Dr. Becerra. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 2A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 126068/2025.



9.- BELOHLAVEK JARMILA: D.N.I N° 18.563.768, nacida el día 20/04/1946, domiciliada en Av. Independencia N° 2257 14 B. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura aproximadamente, cabello castaño corto y ojos claros. Quien fue vista por última vez el día 17/02/2025. Solicitarla Comisaría Vecinal 3B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación, Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7, a cargo del Dr. Barbella, Secretaría Única a cargo del Dr. Arrieta. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 116825/2025.



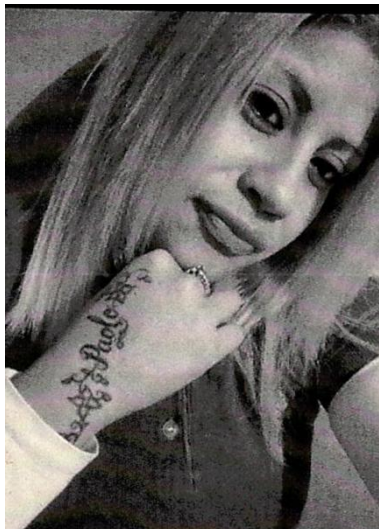
10.- CAJES LEIVA MARIN AGUSTIN: viudo, jubilado, D.N.I. N° 4.087.535, nacido el día 18/06/1932. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60mts.de altura aproximadamente, tez blanca, calvo y ojos oscuros. Al momento de su desaparición vestía pantalón de vestir marrón, campera beige y zapatos marrones. Solicitarla Comisaría Vecinal 3C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58 a cargo del Dr. Fernández, Secretaría Única a cargo del Dr. Amelotti. Caratulada "OTROS - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 122211/2025.



11.- ZELARAYAN ALAN ISMAEL: de 26 años de edad, D.N.I N° 41.746.943, nacido el día 08/02/1999. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez morena y cabello oscuro. Como seña particular posee tatuaje de una rosa en antebrazo izquierdo. Quien fue visto por última vez vistiendo remera gris, campera gris con blanco y pantalón negro "Adidas". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10 a cargo del Dr. Gentili. Secretaría a cargo del Dr. Taboada. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV01B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 199/2025.



12.- GODOY RAMIREZ KAREN JUDITH: argentina, de 30 años de edad, D.N.I. N° 38.354.640, nacida el 27/06/1994. Domiciliada en Ana Maria Janer N°250 Barrio Illia 2 parcela 9 edificio 1 piso 1 Dpto A manzana 2 y "L", CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez trigueña, cabello castaño hasta los hombros. Como seña particular posee tatuaje en mano izquierda de flores y además los nombres "Tisiano y Paola". Padece consumo múltiple de sustancias y descompensación psicótica. Quien fue vista por última vez el día 19/02/2025 a las 16:30 horas en el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano donde se encontraba internada en servicio de guardia, ubicado en calle Brandsen N°2570, CABA. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14 a cargo de la Dra. Madrea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lavaggi. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 114546/2025.



13.- NEGRI JUAN MANUEL: argentino, 42 años de edad, D.N.I. N° 29.763.343, nacido el día 07/01/1983. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts de altura, 70Kg de peso aproximadamente, tez blanca, cabello rubio rapado y ojos claros. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen UFI N° 1 y Juzgado de Garantías en turno en ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada “EXPEDIENTE DE CONSTANCIA - COOP. DDI LA PLATA”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 11/2025.



14.- RAMIREZ RAFAEL ANTONIO: argentino, de 72 años de edad, D.N.I. N° 10.457.106, nacido el día 07/03/1952. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts de altura aproximadamente, ojos marrones, tez blanca, posee barba y cabello escaso entrecano en costados. Quien fue visto por última vez vistiendo una chomba a rayas celeste, pantalón de jeans corto y zapatillas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 22, a cargo del Dr. Cubría, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ballesteros. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO -BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 2A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 126/2025.



15.- ROMERO MATIAS GABRIEL: argentino, de 23 años de edad, D.N.I. N° 47.557.222, nacido el día 23/06/2001. Mismo resulta ser de 1,68 mts.de altura, tez trigueña, cabello negro y ojos negros. Como seña particular posee lunar en lado izquierdo del rostro cerca de la boca, un tatuaje en la muñeca con la inscripción “LIDIA” y otro de un corazón en hombro del mismo lado. Quien fue visto por última vez vistiendo remera naranja y pantalón negro, llevando consigo una mochila azul. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 07, a cargo del Dr. Barbella, Secretaría Única a cargo de la Dra. Damilano. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV5A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 191/2025.



16.- TECHERA FACUNDO EZEQUIEL: argentino, de 36 años de edad, D.N.I. N° 33.782.131, nacido el día 06/07/1988. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,65 mts.de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto oscuro y ojos negros. Como seña particular posee tatuajes, una llama en antebrazo izquierdo y varios más en todo el cuerpo. Quien fue visto por última vez en Septiembre 2024 en CABA. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene de UFIJ – Especializada en Pornografía Infantil y Delitos Conexos a la trata de Personas a cargo el Agente Fiscal Dr. Acosta Gonzalo, del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada “EXPEDIENTE CONSTANCIA – COOP. DDI TIGRE”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 13/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Cinthia Christina ELÍAS
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolas MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

